



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 13

SERIE: 2019-2020

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTA, A OTORGAR A LA SRA. LUZMARRY TORRES CHAPARRO UN CONTRATO DE USUFRUCTO, SUJETO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA NÚM. 20 SERIE 2015-2016 APROBADA EL 28 DE ENERO DE 2016, DEL SOLAR A-11 RADICADO EN LA CALLE LEOPOLDO CEPEDA DE LA COMUNIDAD COQUÍ DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante Ordenanza o Resolución al efecto.

POR CUANTO: La Sra. Luzmarry Torres Chaparro junto a su familia residían en la Comunidad Coquí, calle Barbosa parcela 136. El día 27 de noviembre de 2019, hubo un incendio que consumió la totalidad de la residencia y donde perdieron todas sus pertenencias.

POR CUANTO: La Sra. Luzmarry Torres Chaparro acudió a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Salinas e indicó que el solar donde estaba ubicada su residencia no le pertenece, por lo que la Administración Municipal interesa ayudar a esta familia otorgándole un solar municipal en Usufructo para que puedan construir una nueva residencia.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas es dueño del solar A-11 que ubica en la Calle Leopoldo Cepeda de la Comunidad Coquí.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza, al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa la Hon. Karilyn Bonilla Colón, o al funcionario designado por ésta, a otorgar a la Sra. Luzmarry Torres Chaparro un contrato de usufructo, del Solar A-11 radicado en la Calle Leopoldo Cepeda de la Comunidad Coquí del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 2DA: Esta autorización está sujeta al cumplimiento de los requisitos impuestos en la Ordenanza Núm. 20, Serie 2015-2016, aprobada el 28 de enero de 2016, y a la Ley 81-1991 antes mencionada.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y a las dependencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada.

MQ

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.


HON. JACQUELINE VAZQUEZ SUAREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

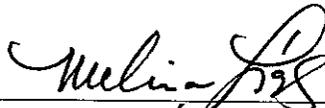
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm.13 Serie 2019-2020, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **18 de diciembre de 2019**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrero, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litzy Alvarado Antonetty.**

Ausente

Hon. Evelyn Alvarado Merced

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **19 de diciembre de 2019**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL